

RESOLUCIÓN N° **1304** /2018

MAT.: AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICACIÓN DE GIRO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA, **20 ABR. 2018**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 28108, de fecha 12 de abril de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de abril del 2018; Certificado de Recepción Final N° 07, de fecha 01 de febrero de 201 y Resolución Sección 9° N° 35, de fecha 05 de noviembre 2009, emitidas por la Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-754892, a nombre de **COMERCIAL SCRUCIAL WORLD & CO LIMITADA**, RUT **76.664.296-9** con giro (DPT) **COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ASEO**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **EINSTEIN N° 1103**, Rol 3357-01, unidad vecinal 24. en atención a que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2°.- **MODIFÍCASE** el giro del permiso definitivo, enrolado con la patente N° 2-754892, a nombre de **COMERCIAL SCRUCIAL WORLD & CO LIMITADA**, Rut: **76.664.296-9**, con domicilio comercial en **EINSTEIN N° 1111** el cuál dejará de ser DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO y deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **SALA DE VENTA DE ARTÍCULOS DE ASEO Y PERFUMERÍA**.

3°.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4°.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6°.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

7°.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/srja
16/04/2018

1376228